

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

106

Nº **164**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO PRESIDENCIA. Resolución de Presiden
cia. N° 252 /09. ref. a autorización para la
contratación del inmueble ubicado en la calle
San Martín N° 1431 / 1441 / 1433 de esta Ciudad.

Entró en la Sesión de:

27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº

P/R

Orden del día Nº

AD

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 252/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 1737/09 L: SA (Ref. Expte N° 031/09 L: P); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de los bloques políticos y demás dependencias del Poder Legislativo Provincial.

Que la totalidad de los legisladores han expresado su voluntad de continuar funcionando en el actual inmueble atento a las complicaciones que demandaría un eventual traslado de la sede de funcionamiento de los bloques políticos de la Legislatura Provincial.

Que el Poder Legislativo no cuenta con edificio propio para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades propias y ante la falta en el mercado inmobiliario de nuestra ciudad de instalaciones aptas -que cuenten con las especificaciones técnicas (tales como dimensiones, disponibilidad de oficinas, acceso público, etc) necesarias para el funcionamiento de los Bloques Políticos de la Legislatura Provincial, resulta menester suscribir un nuevo contrato con los actuales locadores.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de licitación pública para el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de los bloques políticos y demás dependencias del Poder Legislativo, el mismo concluyó con su declaración de "fracasado" por inadmisibilidad de las ofertas (Conf.. Art. 1° de la Resolución L. P N° 045/09.

Que a fs 11 obra la imputación preventiva efectuada por Contaduría General.

Que por ello la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Territorial 6 de Contabilidad, art. 26 punto 3° incisos b) y c) y otras normas reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:- Autorizar la contratación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1431/1441/1433 de esta Ciudad, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de Julio de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°:- APROBAR la totalidad de la cláusulas del Contrato de Locación celebrado el día 29 de Junio de 2009, entre la Presidencia de la Provincia representada en este acto por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Dr. Manuel Rimbault y el Sr. Aldo Luis DONOSO, la Sra. Laura Susana LANDA en representación de los menores Julián DONOSO y Carola María DONOSO y el Sr. Eduardo DE LA PUENTE en representación de Laura I. DONOSO, por la locación del inmueble sito en calle San Martín N° 1431/1441/1433 de esta Ciudad, que se adjunta como anexo a la presente.

ES COPIA FIEL

...//2.-

Margarita Rimbault
MARGARITA RIMBAULT
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



///2.-

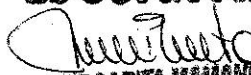
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

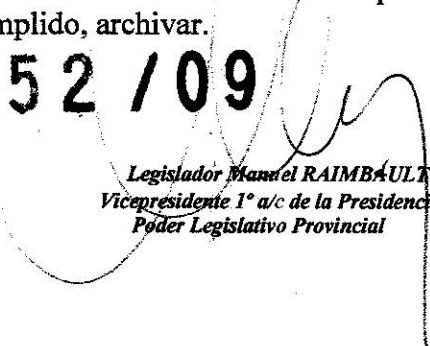
ARTICULO 4°.- Registrar. Notificar por la Secretaría Administrativa a quien corresponda. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

252 / 09

ES COPIA FIEL


MARGARITA MALLARI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


Legislador Mangel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"